

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a FABIO JAVIER CHOQUIN ACOSTA), a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. SDIS No.749532015) ENT.220136

EL SUSCRITO JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN Subdirectora para la vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:				
Se desconoce la información o datos sobre el destinatario				
1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS				
Porque la dirección es incorrecta_				
La dirección no existe				
El destinatario desconocido:				
No hay quien reciba la comunicación				
Cambio de domicilio				
Cerrado: X				
Otro: Dirección Errada:				

Se publica el presente aviso, con copia integra de la respuesta del requerimiento No. SDIS No.749532015) ENT.220136

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las

JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN Subdirectora

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



Bogotá D.C.

THE THE

Org:3538/SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
DBBIIFABIO JAVIER CHOQUIN
ASUNIKESPUESTA SOLICITUU
FECHBIZB/05/Z015 05/03 PM FORT ANXIU
HBI:SAL-37895 RPA:ENT-20136

37895

Señora
MARIA DE JESÚS CUYAR

Secretaria de Asociación Digno Envejecimiento Carrera 11 J Bis No. 43 – 28 Sur Teléfono: 3165043915 Ciudad

Asunto: Respuesta requerimiento No. 749532015

Referencia: Radicado ENT. 20136 Fecha: 30/04//2015

Apreciada Señora María.

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

Con fundamento en lo anterior y en atención a su comunicación remitiendo a la Subdirección para la Vejez, el caso del señor Fabio Javier Choquin Acosta, identificado con C.C. 19.197.451, le informo que a partir de la consulta realizada en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de la Secretaría Distrital de Integración Social – SIRBE, se constató que la persona mayor se encuentra en estado inscrito desde el 01/04/2015, en el Servicio Social: "Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico" del Proyecto 742 "Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socioeconómica", en la Subdirección Local Rafael Uribe Uribe.

Es importante que tenga en cuenta que el Servicio Social Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico" está dirigido a las personas mayores en situación de discriminación y segregación socioeconómica de la ciudad de Bogotá. Este servicio está conformado por dos componentes: Gestión Social, que busca reconocer, desarrollar y fortalecer capacidades y potencialidades de las personas mayores para el desarrollo





humano desde un trabajo grupal, haciendo énfasis en el fortalecimiento de la participación democrática, el cuidado y las redes sociales y familiares; y Gestión Administrativa, que se orienta a la entrega de un apoyo económico individual encaminado a mejorar las condiciones materiales de existencia para un envejecimiento y una vejez con independencia y autonomía.

Los criterios de identificación y priorización para este servicio social están establecidos en la resolución 764 del 11 de julio de 2013 de la Secretaría Distrital de Integración Social y son los siguientes:

CRITERIOS DE IDENTIFICACION				
1	Tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones.			
2	Tener nacionalidad colombiana			
3	3 Habitar en Bogotá Distrito Capital.			
4	Residir en la localidad donde se solicita el servicio (aplica únicamente para el subsidio tipo C).			
5	No recibir pensión o subsidio económico.			
6	Persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superen el medio salario mínimo legal mensual vigente - SMMLV. Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el número de integrantes, el resultado no supere medio salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV., por persona.			
7	No ser propietario de más de un bien inmueble, salvo que estos sean improductivos.			

		CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN
1	Persona co	n mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Mayor tiem	oo de antigüedad en solicitud de servicio.
3	económica	ayor que se encuentre en riesgo de violencia (física, sexual, psicológica, negligencia o abandono) o que sea remitida por entidades judiciales y de cualquiera de estos casos.
4	1	ayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras ayores que dependan económicamente de ella.
5	Mayor nivel	de dependencia relacionada con las actividades de la vida diaria (AVD)
6	Persona ma	ayor víctima del conflicto armado.
7		ayor residente en hogar geriátrico o gerontológico sin redes de apoyo familiar os para cubrir los gastos de manutención.
8	Persona m	ayor afro-descendiente: negro, raizal, palanquero-a, raizal, indígena, ROM.
9	Tener el mo	enor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.
10	1	ayor habitante de calle o que por situación socioeconómica, se vea obligado espacios no habitacionales o paga diarios.
11	Persona m	ayor con enfermedad terminal o de alto costo
12	Persona m	ayor en ejerciclo de prostitución en calle





Es importante tener en cuenta que la asignación del apoyo económico sólo es posible una vez se haya verificado la existencia de cupos disponibles; y que existe una lista de personas en solicitud de servicio cuyo orden se debe seguir rigurosamente (ese orden sólo podrá variar en casos en los que la situación requiera una atención de mayor urgencia y priorización).

Por último, le comunico que de acuerdo con el resultado de la visita domiciliaria realizada por parte del equipo profesional de la Subdirección Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe el 14/05/2015 a la persona mayor, en la que se verificaron sus condiciones familiares, habitacionales y socioeconómicas, se reiteró el concepto según el cual la persona mayor requiere el apoyo económico para cubrir sus necesidades básicas y, por lo tanto, el señor continuará en lista de espera hasta que se cuente con disponibilidad de un cupo en el servicio social.

El equipo profesional de la Subdirección Local de Rafael Uribe, Proyecto 742 "Atención integral para personas mayores: Disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica" estará a su disposición para resolver cualquier inquietud en el número telefónico 2090454

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley y le manifiesto nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmenté.

aul JUANITA BARRERO GUZMÁN

Suldirectora para la Veiez

Subdirección Local Rafael Uribe Uribe. Proyecto 742. Carrera 15 C # 31 G - 40 Sur. Gustavo Restrepo. Teléfono: 2090454

Señor Fabio Javier Choquin Acosta, Carrera 11 No. 44 A - 02 Sur. Teléfono: 2051231

Proyectó: Mayerly Morales Chaparro - Profesional Subdirección para la Vejez +++CLI Nelcy Orjuela Herrera. - Asesora Subdirección para la Vejez 110

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la

Gracias por su aporte

